LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1947

AGUAS POTABLES .--- Se destina a este servicio de la Villa Eufronio Viscarra, el impuesto sucesorio de Florencio Pardo.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo único.--- Destinase la totalidad del impuesto correspondiente a la sucesión del que fue señor Florencio Pardo, a los trabajos de captación de agua potables en Villa Eufronio Viscarra, segunda sección de la Provincia Mizque, del Departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- A. Sartí, Senador Secretario .--- C. López Arce ,.Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla.